

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 10 DEL CONTRATO 202100189**

<b>CONTRATO:</b>	202100189
<b>CONTRATISTA:</b>	ENLACE 7 S.A.S
<b>NIT:</b>	900.508.373-9
<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO: 10</b>	Servicio de apoyo logístico para atender diferentes actividades de la Secretaría de Gobierno, Paz y no Violencia del Departamento de Antioquia
<b>PLAZO:</b>	31/12/2021
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 10</b>	CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) IVA e intermediación incluidos.
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN de SERVICIO No 10</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2021
<b>CLÁUSULA ADICIONAL N°1:</b>	Ampliación de plazo desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2021
<b>VALOR FINAL:</b>	CIEN MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000) IVA e intermediación incluidos.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 10 al Contrato 202100189, suscrito entre La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Enlace 7 S.A.S cuyo objeto es "Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes" previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el día 3 de septiembre de 2021 se suscribió entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU e ENLACE 7 S.A.S, el contrato No. 202100189 cuyo objeto es "Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes".
- B. Que la orden de servicio No. 10 al contrato marco 202100189, cuyo alcance es "Servicio de apoyo logístico para atender diferentes actividades de la Secretaría de Gobierno, Paz y no Violencia del Departamento de Antioquia", se suscribió el día primero (1) de abril de 2021, por la suma CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) IVA incluido, con un plazo desde el siete (7°) de octubre de 2021 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2021, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
- C. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintinueve (29) de octubre 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula con el fin de ampliar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2021

D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar la Cláusula "Plazo" de la orden de servicio No 10 del contrato No. 202100189, quedando así: "**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el siete (7°) de octubre de 2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra."

**SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como Asegurado y beneficiario a La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU y/o al municipio de Medellín

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021

ESU

CONTRATISTA

  
EDWIN MILÁN ARISTIZÁBAL  
Gerente

  
JUAN SEBASTIÁN LEICHEVERRI FACIOLINCE  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Gloria Eugenia Santamaría Arango - Supervisora del contrato No. 202100189

Revisó: Natalia Ramírez- Asesora de Gerencia ENAM

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herrón - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma